

HA RESUELTO

Primero. Reconocer y validar el Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil convocado por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza FETE-UGT, Jaén, y de conformidad con el Acta final hacer pública, según Anexo, la lista de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso.

Segundo. Los profesores relacionados en el Anexo quedan habilitados para desempeñar puestos de trabajo en el Primer Ciclo de Educación Infantil, según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de febrero de 2000.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

A N E X O

CURSO DE HABILITACION PARA PROFESIONALES
DEL PRIMER CICLO DE EDUCACION INFANTIL
ENTIDAD CONVOCANTE: FEDERACION DE TRABAJADORES
DE LA ENSEÑANZA FETE-UGT JAEN
CURSOS 1997/98 Y 1998/99

RELACION DE ASISTENTES QUE HAN OBTENIDO
LA CALIFICACION DE APTO

Apellidos y nombre	DNI
AGUILERA CASADO, AMPARO	26.198.995
ARJONILLA MERINO, M ^a CARMEN	25.969.062
ARROYO DE LA FUENTE, NATIVIDAD	25.962.185
CÁMARA FONTECHA, ANTONIA M ^a	26.030.106
CARPIO SANTOS, M ^a CARMEN	26.023.095
DOMÍNGUEZ LIÉBANA, TERESA	26.188.248
GARRIDO JURADO, M ^a DEL MAR	26.009.738
LEÓN TORRES, ANA	25.980.204
MARTÍNEZ SERENA, LOURDES	25.989.369
MEDINA CRUZ, M ^a BELÉN	26.029.301
MORENO RUSILLO, LUISA	75.058.285
PÁEZ MARTÍNEZ, ROSA M ^a	26.455.097
PALOMINO CASTILLO, JUANA	25.991.326
RODRÍGUEZ COBLER, M ^a MERCEDES	25.971.544
RUIZ ORTEGA, ROSA M ^a	25.994.178
SAAVEDRA MORENO, MANUELA	26.228.262
SÁNCHEZ RUS, M ^a LUISA	77.324.398

RESOLUCION de 25 de febrero de 2000, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Educación Infantil convocado por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza FETE-UGT, en Cádiz, y se hace pública la lista de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso, según Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de Cursos de Especialización para el profesorado y de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil, y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

HA RESUELTO

Primero. Reconocer y validar el Curso de Especialización en Educación Infantil convocado por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza FETE-UGT en Cádiz, y de conformidad con el Acta final hacer pública, según Anexo, la lista de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso.

Segundo. Los profesores relacionados en el Anexo podrán desempeñar puestos de trabajo para los que se requiera la especialización en Educación Infantil, según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de febrero de 2000.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

A N E X O

CURSO DE ESPECIALIZACION EN EDUCACION INFANTIL
CURSOS 97/98 Y 98/99
ENTIDAD CONVOCANTE: FETE-UGT CADIZ

RELACION DE ASISTENTES QUE HAN OBTENIDO
LA CALIFICACION DE APTO

Apellidos y nombre	DNI
APARICIO RIPOLL, SOLEDAD	31.607.770
ARAGÓN DÍAZ, PILAR	31.228.491
ARANDA PELAYO, AURORA	31.262.730
ARGOS RUBIO, BEGOÑA	14.935.748
BALDERAS FERNÁNDEZ, MANUELA	31.193.590
GÁMEZ MALDONADO, GLORIA M ^a	32.852.143
GARCÍA GONZÁLEZ, M ^a DEL CARMEN	31.604.426

Apellidos y nombre	DNI
LÓPEZ GONZÁLEZ, JOSE LUIS	13.060.377
MARTÍNEZ COSANO, DOLORES	31.233.154
NECHES LOZANO, NIEVES	75.859.403
PECINO CHACÓN, Mª BEATRIZ	45.051.051
PÉREZ NÚÑEZ, Mª DEL CARMEN	76.806.375
PINEDA GARCÍA, Mª DEL CARMEN	26.463.213
PULIDO MORENO, Mª DEL CARMEN	26.465.309
RAMALLO BRAVO, GEMA	34.046.158
RÍOS COTE, ELOÍSA	31.319.788
RIVAS DELGADO, Mª DEL MAR	31.256.395
SACALUGA VERA, INMACULADA	31.226.555
SALIETO GÁMEZ, RAFAEL	31.407.013
SÁNCHEZ BARROS, ENCARNA	31.249.928
SÁNCHEZ BARROS, Mª JOSÉ	31.249.927
SÁNCHEZ MUÑOZ, ANA Mª	31.241.451
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, MANUELA	31.823.832
VALEIRAS REINA, RODOLFO	32.849.994
VARELA BRUZÓN, Mª VICTORIA	31.226.852
ZAMORA PÉREZ, Mª PILAR	31.184.690

RESOLUCION de 25 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica la concesión de ayudas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas de nivel no universitario.

Habiéndose convocado por Orden de 6 de septiembre de 1999 (BOJA núm. 113, de 28 de septiembre) las ayudas económicas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas, en los niveles no universitarios, durante 1999, vistas las solicitudes presentadas, la Comisión, constituida de acuerdo con el artículo 8 de la citada Orden, y conforme a la disponibilidad presupuestaria de esta Delegación,

HA RESUELTO

Primero. Hacer pública la relación de ayudas económicas, para financiar las actividades presentadas por las Organizaciones Estudiantiles de la provincia de Huelva, relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución, con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 1.1.18.00.18.21.489.00.12J.1.1998.

Segundo. Las entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a justificar la correcta aplicación de las ayudas recibidas en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de cobro de las mismas, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Certificado de los Gestores de la entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.
- b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido que sea imputable a la ayuda concedida. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma. En particular, cada factura deberá contener, al menos, el NIF del librador, nombre y NIF del librado y firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe indicado en la misma. Asimismo, cada uno de estos documentos deberá estar visado por el Presidente de la entidad beneficiaria de la subvención.
- c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 25 de febrero de 2000.- El Delegado, Fernando Espinosa Jiménez.

ANEXO I

PROYECTOS APROBADOS

ASOCIACION	Nº CENSO	CENTRO	CANTIDAD
Califato Independiente	87	I.E.S. Alto Conquero	162.451.-
Simparar	146	I.E.S. Fuentepiña	60.000.-
Posta Juanma	24	I.E.S. Diego Angulo	50.000.-
Quinto Centenario	973	I.E.S. La Marisma	30.000.-
Crisol	266	Escuela Oficial Idiomas	162.451.-
Lápiz y Papel	40	C.P.M.E.A. Arcilaxis	30.000.-
Asoc. Alumnos IES. Odiel	32	I.E.S. Odiel	30.000.-
TOTAL			524.902.- Ptas.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 1 de marzo de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la delimitación del Bien de Interés Cultural, categoría Zona Arqueológica, de las Cuevas del Higuero y de la Victoria, Cantal Alto, Rincón de la Victoria (Málaga).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arqueológico y Científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad tengan a su cargo la protección del Patrimonio Histórico.

Asimismo, el art. 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.3, el Director General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural, así como los procedimientos para dejar sin efecto las declaraciones.

II. El sistema de cavidades prehistóricas denominadas Cueva del Higuero y Cueva de la Victoria tienen la condición de Bien de Interés Cultural, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 16/85, de 25 junio, del Patrimonio Histórico Español, que determina que quedan declarados Bienes de Interés Cultural por ministerio de esta Ley las cuevas, abrigos y lugares que contengan manifestaciones de arte rupestre.